GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 09 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTO:

El **expediente N° 4004548** y **documento N° 6371152** de fecha 24 de noviembre del 2023, presentado por Diego Alejandro Quispe Rodríguez, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado **DROGUERIA "COMPAÑÍA M PHARMA S.A.C.", con SI DIGEMID 102815,** con Razón Social **COMPAÑÍA M PHARMA S.A.C.** y RUC N° **20608001973**, sobre **AUTORIZACION DE MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACEN Y AMPLIACION DE ALMACEN** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la **DROGUERIA "COMPAÑÍA M PHARMA S.A.C."**, solicita **Autorización de Modificación de Distribución Interna de Almacén y Ampliación de Almacén.**

Que, mediante el Acta de Inspección para Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros que almacenan Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 069-2023-DA-DIREMID de fecha 21 de diciembre del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 767-2023- DIREMID-FCVS de fecha 27 de diciembre del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización de Modificación de Distribución Interna de Almacén y Ampliación de Almacén.**

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM Nº 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 125-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 127-2023-GRA/GGR;

Estando conforme con el Informe N° 767-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 27 de diciembre del 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACION DE MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACEN Y AMPLIACION DE ALMACEN** al establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA "COMPAÑÍA M PHARMA S.A.C.", con SI DIGEMID 102815,** con Razón Social **COMPAÑÍA M PHARMA S.A.C.** y RUC N° **20608001973**, cuyo representante legal es Diego Alejandro Quispe Rodríguez, con **Oficina Administrativa** ubicada en calle El Salvador N° 104, Urb. FECIA, distrito José Luís Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa y **Almacén** ubicado en Urb. Asociación de Vivienda Santa Mónica, Mz. A, lote 3-B1, distrito Jacobo Hunter, provincia y departamento de Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **Urb. Asociación de Vivienda Santa Mónica, Mz. A, lote 3-B1, distrito Jacobo Hunter, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... DIEZ ..... (10) días del mes de ... ENERO .....del año .... 2024 .....

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mg. MILUSCA RIVAS ARESTEGUI
CLAD N° 2155
DIRECTORA EJECUTIVA

MRA/ADR/GMC/petq
C. c Archivo